

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
PMA/OBR/018/JUN/2026

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIOS DE SEVICIOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE ACATLAN, HIDALGO, EN LO SUCESIVO **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADA POR EL **ING. PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, Y POR LA OTRA, EL **C. MARGARITO LEAL HERNANDEZ**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- I.1 ES UNA **"ENTIDAD"** DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 141 DE LA CITADA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL **INGENIERO PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATLAN, HIDALGO**, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE, POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION A TRES PROVEEDORES**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO Y 33 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
- I.5 **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA SUFICIENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE SOLVENTARÁ CON RECURSOS DEL **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN) DEL EJERCICIO FISCAL 2026**.
- I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MAC850101Q77**.
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ACATLAN, HIDALGO, C. P. 43540**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, LO QUE ACREDITA CON CREDENCIAL PARA



VOTAR CON FOTOGRAFIA NÚMERO 1113018628265 EXPEDIDA POR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.2 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.3 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LEHH6902224R6.

II.4 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN DOMICILIO CONOCIDO TILHUACAN S/N SANTIAGO TULANTEPEC, HIDALGO C. P. 43773, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR "AL MUNICIPIO" LA MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE 61 METROS LINEALES DE LA BARDA PERIMETRAL DE C2 DE LA CABECERA MUNICIPAL", QUE COMOPRENDEN LOS CONCEPTOS DE COMO SE DESCRIBE EN LOS GENERADORES DE OBRA Y PLANO PERIMETRAL QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$132,180.00 CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M. N. YA CON EL IMPUESTO INCLUIDO DEL IVA.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2026 MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA LA CANTIDAD DE \$ 66,090.00 SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS 00/100 M. N. YA CON EL IMPUESTO INCLUIDO DEL IVA., COMO ANTICIPO PREVIA ENTREGA DE LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA, Y EL COMPLEMENTO SIENDO LA CANTIDAD IGUAL DE \$ 66,090.00 SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS 00/100 M. N. YA CON EL IMPUESTO INCLUIDO DEL IVA, SE PAGARA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2026, PREVIA ENTREGA DE LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL MUNICIPIO", PARA EFECTOS DEL PAGO.



CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR “EL MUNICIPIO” EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LA CUAL SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

QUINTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 23 DE JUNIO AL 23 DE JULIO DE 2026.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL MUNICIPIO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL MUNICIPIO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ACATLÁN.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”

“EL MUNICIPIO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.



NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SI LA HUBIERE.

DÉCIMA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LAS DISPOSICIONES DEL DERECHO COMÚN APLICABLE EN EL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; LEY ESTATAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO; LEY DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON SEDE EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

POR:
“EL MUNICIPIO”



ING. PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

POR:
“EL PROVEEDOR”



C. MARGARITO LEAL HERNANDEZ

